

MARTES 26 DE DICIEMBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXVI - N° 250
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 370/2017

Cosquín, 28 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente 2017-2907-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3659, sancionada con fecha 27/09/2017.

Y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1o.- PROMULGASE la Ordenanza No 3659 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 27/09/2017, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO.: RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO - GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

Anexo: <https://goo.gl/gShzhH>

DECRETO N° 371/2017

Cosquín, 28 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente 2017-2908-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3660, sancionada con fecha 27/09/2017.

Y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

DECRETO N° 370/2017	Pag. 1
DECRETO N° 371/2017	Pag. 1
DECRETO N° 372/2017	Pag. 1
DECRETO N° 373/2017	Pag. 2
DECRETO N° 374/2017	Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE LAS PLAYAS

Resolución N° 017/2017	Pag. 3
Resolución N° 018/2017	Pag. 3

que le son propias;

DECRETA

Artículo 1o.- PROMULGASE la Ordenanza No 3660 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 27/09/2017, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO.: RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO - GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

Anexo: <https://goo.gl/HPTqKt>

DECRETO N° 372/2017

Cosquín, 28 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-1659-1- Dirección de Personal, Registro de este Municipio, presentado por el agente municipal de Planta Permanente Carlos Daniel BORGHI, DNI No 10.516.136, Legajo No 187, por el cual presenta su renuncia condicionada al cargo que ocupa en este Municipio.

Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Capítulo V Derechos del Agente, Permanencia hasta su Retiro, Artículo 52 del Estatuto Para el Personal de la Administración Pública Municipal que dice: "el Personal que solicite su jubilación o retiro, podrá continuar en la Administración Pública hasta que se le acuerde el respectivo beneficio y por el término no mayor a doce (12) meses. Si transcurrido este lapso no se hubiere

otorgado el beneficio previsional, el agente tendrá derecho a percibir el cien por ciento (100%) del monto que se estime le corresponderá como haber jubilatorio y por un lapso no mayor a seis (6) meses. Si el agente obtuviera la jubilación dentro del término de los doce (12) meses a que alude el primer párrafo de este artículo, tendrá derecho a percibir los seis (6) meses a que se refiere el segundo párrafo, con carácter no remunerativo."

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- ACEPTASE la renuncia condicionada de la agente municipal de Planta Permanente Carlos Daniel BORGHI, DNI No 10.516.136, Legajo No 187, quién revista en este Municipio en el Escalafón Administrativo Categoría 19, a partir del día 18/09/2017, en un todo de acuerdo a los Visto y Considerando.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO.: RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO - GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 373/2017

Cosquín, 29 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-776-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora RUIZ, VANINA SOFÍA, DNI No 24.353.802, mediante el cual solicita la eximición de Contribuciones que Inciden Sobre la Actividad Comercial.

Y CONSIDERANDO: Que la solicitud de que se trata no se encuentra encuadrada en lo dispuesto en la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estima correspondiente rechazar lo requerido ya que no se contempla en las normativas vigentes.

Que por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- NO HACER LUGAR a la solicitud presentada mediante Expediente No 2017-776-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por la señora RUIZ, VANINA SOFÍA, DNI No 24.353.802,

por no cumplir con los requisitos normados en la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO.: RAÚL CARLOS ARIEL ACUÑA, SECRETARIO DE GOBIERNO - GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 374/2017

Cosquín, 29 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-1625-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, y el Decreto No 0224/17 de fecha 09/06/2017, promulgación de la Ordenanza No 3640/2017, mediante la cual se ha dispuesto la ejecución de la Obra Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural de la ciudad de Cosquín.

Y CONSIDERANDO: Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha emitido informe correspondiente, incorporado al Expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 28/09/2017, celebrado con la empresa REDCON de EDGAR DANIEL RONCO, C.U.I.T. No 20-16507884-6, con domicilio legal en calle Ambay No 1116, de la ciudad de Villa Allende, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- LOS gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a la Partida Principal 2.02.01.02.01.01.17 – Obra Gas Natural – Redes de Distribución - del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO.: CARLOS ARIEL CAVALLI, SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS - GABRIEL JOSÉ MUSSO, INTENDENTE MUNICIPAL

Anexo: <https://goo.gl/STR3iv>

MUNICIPALIDAD DE LAS PLAYAS

Resolución N° 017/2017

Las Playas; 07 de diciembre de 2017

Visto: La Resolución Comunal N° 016/17 de fecha 16 de noviembre de 2017, la que dispone la adquisición de un rodado destinado al traslado de personas con discapacidad.

Y Considerando: Que por resolución N° 016/17 de fecha 16/11/2017 se dispuso la adquisición del rodado en cuestión, autorizándose al Presidente Comunal a realizar la contratación pertinente, a tal fin.-

Que, a los fines pertinentes se han efectuado consultas tendientes a concretar la operación de compra, teniendo en cuenta precio y sobre todo calidad y características del rodado a adquirir, ello en virtud de lo dispuesto por la resolución antes citada.-

Que, conforme ello ha resultado como propuesta conveniente, en base a la necesidad de adquisición, la realizada por la firma comercial COLCOR S.A.-

Que, dicha firma ha ofrecido en venta el rodado marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 415 CDI, tipo Combi, 3665 15 + 1 T.E. cero kilómetro, en la suma total de Pesos un millón treinta y seis mil cuatrocientos veinticinco c/75 ctvos. (\$1.036.425,75).-

Que, dicha propuesta resulta la más conveniente en plaza, ello se reitera, teniendo en cuenta la característica del rodado, destino del mismo y equipamiento.-

Que, no se violentan normas vigentes referentes a la contratación, esto es compra, en un todo conforme las disposiciones legales vigentes.-

Por Ello, la Comisión Comunal de Las Playas en uso de las facultades conferidas por ley:

RESUELVE

Art. 1°) Adquirir a la firma comercial COLCOR S.A., Cuit 30-71163146-8, un rodado marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 415 CDI, Combi 3665 15 + 1 TE, cero kilómetro, por la suma de Pesos un millón treinta y seis mil cuatrocientos veinticinco c/75 ctvos. (\$1.036.425,75), en un todo de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Comunal N° 016/17 de fecha 16 de noviembre de 2017.-

Art. 2°) Autorizar al Sr. Presidente Comunal a gestionar la compra autorizada, pudiendo efectuar pagos, acordar financiación, realizar tramites tendientes a la inscripción del rodado ante el Registro de la Propiedad del Automotor, como asimismo todo otro tramite o gestión que fuere necesaria a tal fin.-

Art. 3°) El gasto que demande la adquisición será afrontado con los fondos asignados a tal fin, como asimismo y si estos fueran insuficientes con fondos disponibles del presupuesto comunal en vigencia.-

Art. 4°) Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese.

Fdo: Victor Manuel Archilla – Presidente Comunal – Nicolasa Beatriz Romero- Tesorera.-

1 día - N° 134740 - s/c - 26/12/2017 - BOE

Resolución N° 018/2017

Las Playas; 18 de diciembre de 2017

Visto: La posibilidad de la Comuna de adquirir bien inmueble a los fines de ser incluido en el patrimonio comunal y destinarlo a fines determinados.-

Y Considerando: Que se cuenta con la posibilidad de adquirir un inmueble ubicado en la localidad de Las Playas, que forma parte de Olivares Ibera,, cuyas medidas son ciento cincuenta metros de frente al sud sobre callejón publico Ibera, ciento cincuenta metros de contra frente al norte, por ciento cincuenta metros en su costado este-oeste, lo que hace una superficie de veintidós mil quinientos metros cuadrados (22.500 m2).-

Que, los colindantes son al sud callejón publico Ibera,, al norte con lote del mismo olivar, de actual propiedad de la Comuna de Las Playas, , al Este con lote del mismo Olivar Ibera, de propiedad de sociedad Romero-Carrillo y al oeste con lote del mismo Olivar Ibera de propiedad de Augusto Olegario Romero.-

El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, con numero de cuenta 1401105546447, a nombre de Iglesias Bernardo A.. nomenclatura catastral 1401000000000000086X, fracción de lotes 114/116.-

Que, en la actualidad, quien ofrece ceder los derechos posesorios de dicho inmueble, es la Sra. María Leticia Bocca, DNI 20.130.017.-

Corresponde el inmueble a la Sra. María Leticia Bocca, por cesión de derechos posesorios que le efectuara Pedro Francisco López, DNI 08.654.056, conforme contrato de cesión de derechos posesorios de fecha 09/11/2017.-

Que, la ubicación y dimensión del inmueble resulta de interés comunal, toda vez que el mismo colinda con propiedad de la Comuna y se encuentra próximo al Polideportivo Comunal.-

Que, atento ello, el beneficio para la comuna resulta cierto, acrecentando el patrimonio de la Comuna sumado al hecho de poder darle un destino de utilización para toda la comunidad.-

Que, no se violentan normas vigentes referentes a la contratación, esto es compra, en un todo conforme las disposiciones legales vigentes.-

Por Ello, la Comisión Comunal de Las Playas en uso de las facultades conferidas por ley:

RESUELVE

Art. 1°) Adquirir, a través de cesión de derechos posesorios, a la Sra. María Leticia Bocca, DNI 20.130.017, el inmueble identificado como una fracción de terreno ubicado en la localidad de Las Playas, departamento Cruz del Eje, Pcia. de Cordoba, que forma parte de Olivares Ibera, cuyas medidas

son ciento cincuenta metros de frente al sud sobre callejón publico Ibera, ciento cincuenta metros de contra frente al norte, por ciento cincuenta metros en su costado este-oeste, lo que hace una superficie de veintidós mil quinientos metros cuadrados (22.500 m2), siendo los colindantes del mismo al sud callejón publico Ibera, al norte con lote del mismo olivar, de actual propiedad de la Comuna de Las Playas, al Este con lote del mismo Olivar Ibera, de propiedad de sociedad Romero-Carrillo y al oeste con lote del mismo Olivar Ibera de propiedad de Augusto Olegario Romero.-Dicho Inmueble se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, con número de cuenta 1401105546447, a nombre de Iglesias Bernardo A.. nomenclatura catastral 1401000000000000086X, fracción de lotes 114/116.-

Art. 2º) Autorizar al Sr. Presidente Comunal a gestionar la adquisición au-

torizada, pudiendo acordar y determinar precio de compra, efectuar pagos, acordar financiación, y realizar trámites tendientes a la formalización de la cesión, como asimismo al saneamiento oportuno del título si fuera necesario, como asimismo todo otro tramite o gestión que fuere necesaria a tal fin.-

Art. 3º) El gasto que demande la adquisición en cuestión será imputada a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.-

Art. 4º) Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese. – Fdo: Victor Manuel Archilla- Presidente Comunal – Nicolasa Beatriz Romero- Tesorera.-

1 día - N° 134744 - s/c - 26/12/2017 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ